

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Cuántas solicitudes hay que presentar?**

Una, si se presentan más se desestiman todas.

- **Si he presentado más de una solicitud y son desestimadas, ¿qué ocurre?**

La Oficina de Escolarización Permanente gestionará la solicitud una vez resueltas todas las solicitudes del mismo curso.

- **¿Cuántos centros se pueden solicitar?**

Un máximo de diez centros.

- **¿Qué centros puedo solicitar?**

Cualquier centro público o privado concertado de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- **¿Puedo poner en una misma solicitud centros de distintas zonas de influencia?**

Si, la baremación obtenida para cada centro podrá ser diferente.

- **¿Qué pasa con los centros puestos en segunda opción, tercera opción,...?**

En este procedimiento la adjudicación de plazas escolares se hace por puntuación obtenida aplicando el baremo y el orden de preferencia de los centros puestos en la solicitud.

Si no se consigue plaza escolar en el centro de la primera opción, el de la segunda opción pasa a ser el primero, con sus puntos correspondientes, y así sucesivamente. En definitiva, todos los centros incluidos en la solicitud se tramitan como primeras opciones.

- **Si tengo plaza reservada en un centro y participo en el actual procedimiento, ¿sigo conservando la plaza reservada?**

Si se solicita plaza para un centro diferente y se obtiene, se pierde la plaza reservada.

Si no se le asigna una nueva plaza escolar, continua con su reserva de plaza inicial.

Cada alumno o alumna solo puede tener una plaza escolar asignada.

- **¿Cuáles son los criterios a baremar?**

Los que se detallan en el Anexo del Decreto 24/2021, de 30 de marzo, publicados en el BOR de 6 de abril (Anexo I del Decreto)

- **¿Qué alumnado puede participar en este procedimiento?**

Todo el alumnado del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, de nueva incorporación o que quiera cambiar de centro escolar. Este procedimiento es para la admisión del alumnado de los niveles citados en todos los centros públicos y todos los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- **¿Cómo se desempata?**

Si como consecuencia de la aplicación del baremo previsto en el Anexo I del Decreto 24/2021, de 30 de marzo, se produjeran empates, éstos se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados en el centro
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio.
- c) Mayor puntuación del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales o quienes ejerzan la guarda del menor.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas anuales de la unidad familiar.
- e) Mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a los padres, madres o tutores legales que trabajen en el centro.
- f) En caso de continuar la situación de empate se seguirán comparando los restantes criterios según el orden establecido en el Artículo 7.1 del Decreto 24/2021, de 30 de marzo.


Si continuara la situación de empate se utilizaría el número aleatorio asignado a cada solicitud.

- **¿Cómo funciona el desempate con el número aleatorio?**

A cada solicitud presentada se la asignará un número aleatorio del intervalo 0-10000. Finalizado el período de presentación de solicitudes, se publicará un listado, en todos los centros públicos y privados concertados, con los números asignados a todas las solicitudes.

Las solicitudes presentadas por la Secretaría Virtual del Racima serán las únicas de las que se podrá conocer este número al hacer el trámite de presentación.

Si se presentan las solicitudes por cualquier otra vía, el número asignado no se conocerá hasta la publicación del listado.

Finalizado el proceso de admisión de solicitudes se realizará un sorteo para determinar el número para desempatar y el orden creciente o decreciente a seguir. En el Anexo I de la Resolución 23/2021, de 22 de abril, se detalla este proceso  [ANEXO I RESOLUCION \(63.9 KB\) \(1 página\)](#) . El resultado de este proceso se publicará en una resolución.